ANEXO UNO

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CONJUNTA

CONTRATO NÚMERO UPAC/SER44/2017, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO ANUAL DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPO PESADO, PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ELY SOFÍA ROMANÍZ ARCE, DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO; Y POR LA OTRA PARTE, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA LA PERSONA MORAL DENOMINADA, "A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE CV." Y "GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.", REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL C. [redacted] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEGURADORA".

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

[redacted]

GMX SEGUROS

JUNTOS EL RIESGO ES MENOR

CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. de C.V. EN ADELANTE "ANA SEGUROS" Y POR LA OTRA GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V. EN ADELANTE "GMX SEGUROS" PARA LA CONTRATACION DE "ASEGURAMIENTO ANUAL DE VEHICULOS,MOTOCICLETAS Y EQUIPO PESADO PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS ", CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LAS DOCE HORAS DEL 14 DE JUNIO DEL AÑO 2017 Y HASTA LAS DOCE HORAS DEL 14 DE JUNIO DEL AÑO 2018, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIANUAL EA-N04-2017, CONVOCADA POR LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que ninguno de los integrantes de sus representadas se encuentran bajo los supuestos a que se refiere los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y el artículo 8, en su fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Y se dan por enteradas de que en caso de que la información proporcionada resultase falsa, será causa suficiente para que en su caso opere la rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto Nacional de Salud Pública.

2. **ANA SEGUROS** con domicilio para recibir y escuchar notificaciones en [redacted] constituida ante el Lic. Arturo Sobrino Franco Notario Público No. 49 de la Ciudad de México, D.F., mediante la escritura pública No. 88,844 de fecha 8 de septiembre de 1995.

3. **ANA SEGUROS** cuenta con la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No.102-E-366-DGSV-I-B-a-1461 de fecha 9 de octubre de 1995 y su Registro Federal de Contribuyentes es ANA9509086E3.

4. El representante legal de ANA SEGUROS es el [redacted] a quien se le otorga el poder mediante escritura pública No. 23,359 de fecha 11 de marzo del 2005, expedida por el Lic. Roberto Garzón Jiménez, titular de la notaria No. 242, del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaria No. 229 de la que es titular el Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

[redacted]

GMX SEGUROS

JUNTOS EL RIESGO ES MENOR

5. **GMX SEGUROS** con domicilio para recibir y escuchar notificaciones en [redacted] constituida ante el Lic. Joaquín F. Oseguera Notario Público No. 99 del Distrito Federal mediante la escritura pública No. 70,533 de fecha 10 de noviembre de 1997.

6. **GMX SEGUROS** cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No.366-IV-6064 (731.1/320502) de fecha 6 de noviembre de 1997 y su modificación con oficio No. 101.-734 (731.1/320502) con fecha 30 de mayo del 2003 y su Registro Federal de Contribuyentes es GMS971110BTA.

7. El representante legal de GMX SEGUROS es el Sr. Manuel Fernando Quintana Baeza, a quien se le otorga el poder mediante escritura pública No. 57,645 de fecha 8 de diciembre del 2014, expedida por el notario público No. 25 el Lic. Emiliano Zubiria Maqueo de la ciudad de México, Distrito Federal.

En virtud de las anteriores declaraciones ambas partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Cada una de las partes que suscriben el presente convenio queda obligada en forma conjunta y solidaria con el otro firmante para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

SEGUNDA.- ANA SEGUROS otorgará la cobertura para la póliza de "Automóviles" patrimoniales y las obligaciones a que se compromete serán exigibles de acuerdo a lo señalado en dicha póliza y a los términos y condiciones del contrato que se firme con EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

TERCERA.- GMX SEGUROS otorga la cobertura para las pólizas "Múltiple Empresarial" "Equipo Electrónico" "Rotura de Maquinaria" "Calderas y Aparatos Sujetos a Presión" "Marítimo y Transporte de Carga" "Equipo de Contratista", y las obligaciones que se compromete serán exigibles de acuerdo a lo señalado en dichas pólizas y a los términos y condiciones del contrato que se firme con EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

CUARTA.- Ambas partes están de acuerdo en designar como representante común ante EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, a la Compañía **"ANA SEGUROS"** a través de su representante legal, el [redacted]

Grupo Valore

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

[redacted]

GMX SEGUROS

JUNTOS EL RIESGO ES MENOR

Reyna, Quien cuenta con poder de acuerdo a lo señalado en el Documento No. 2 de este mismo instrumento y por lo tanto se le otorga poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con las propuestas técnica y económica presentadas en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicados, para la firma del contrato.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato será la misma que la del contrato que se firme con EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, derivado de la Licitación Pública Nacional No. EA-N04-2017, convocada por este último.

SEXTA.- La designación del representante común ante EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS y por lo tanto los poderes que se le otorgan mediante el presente instrumento, subsistirán durante toda la vigencia del contrato que se firme con dicho Instituto.

SEPTIMA.- El contenido del presente convenio es la expresión libre de la voluntad de las partes, en virtud de no existir error, dolo, violencia ni mala fe, por lo que al firmarlo la ratifican en todas y cada una de sus partes, en unión de dos testigos, libres de toda expresión,

El presente convenio se firma por triplicado en la Cuernavaca de Morelos a los 29 días del mes de Mayo del año 2017.

ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V

[redacted]

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

[redacted]

TESTIGO

[redacted]

ACEPTO

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Empresa de Grupo Valore

Leído que fue el presente Instrumento Jurídico y enteradas **"LAS PARTES"** de su validez, fuerza legal, contenido y alcance legal del presente Instrumento Jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

POR "EL PODER EJECUTIVO"	POR "LA ASEGURADORA"
LIC. ELY SOFÍA ROMANIZ ARCE.	[redacted]
DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO.	**APODERADO LEGAL.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO UNO DEL CONTRATO NÚMERO UPAC/SER44/2017, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE ASEGURAMIENTO ANUAL DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPO PESADO, PROPIEDAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, Y EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA LA PERSONA MORAL DENOMINADA, "A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE CV." Y GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V., DE FECHA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE POR UN MONTO TOTAL DE $10,533,260.53 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 53/100 M.N.) ----------

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos